FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
# Nº 111 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 03 OCT. 2013

**VISTO**: la Nota Nº 005-2013-FONDEPES/CE-ADS-013-2013, de 30.09.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la recomposición del Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2013 FONDEPES, para la "*Contratación del Servicio de Comunicación de Telefonía Fija para la Sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquellas, para los casos de contratación de servicios de consultoría de obra;

P MEDINA

Que, por la Resolución de Secretaría General Nº 084-2013-FONDEPES/SG, de 20.08.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2013 FONDEPES, para la "*Contratación del Servicio de Comunicación de Telefonía Fija para la Sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", por un valor referencial de *S/.* 77,299.44 (Setenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 44/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

L. VALDEZ

Que, por medio de la Nota Nº 005-2013-FONDEPES/CE-ADS-013-2013, de 30.09.2013, el Presidente del Comité Especial comunicó a la Secretaría General que la Srta. Karina Posso Rivera, miembro titular del referido Colegiado, dejó de laborar para la

J. DIAZ

entidad, motivo por el cual no podría continuar participando como miembro del Comité Especial encargado de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2013 FONDEPES, para la "*Contratación del Servicio de Comunicación de Telefonía Fija para la Sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*";

Que, con Informe N° 488-2013-FONDEPES/OGAJ, de 03.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó recomponer el Comité Especial mencionado, por la causal de cese en el servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, adicionalmente, en cuanto al Comité Especial corresponde señalar que los integrantes del mismo sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, es más en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el caso en particular, se advierte que se ha configurado la causal de cese en el servicio que impediría que uno de los miembros titulares continué actuando como miembro del Comité Especial antes señalado, en vista que dicho miembro ha dejado de laborar para la entidad, lo que afecta la composición del Colegiado encargado de conducir el proceso de selección antes mencionado;

P MEDINA

Que, en tal sentido, corresponde la recomposición del referido Comité Especial, en atención a la causal antes mencionada, para ello se deberá designar al Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta como miembro titular en sustitución de la miembro renunciante Srta. Karina Rosio Posso Rivera;

L. VALDEZ

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

J. DIAZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

# RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
# Nº 111 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 03 OCT. 2013

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**.- Aprobar la recomposición del Comité Especial a cargo de conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2013 FONDEPES, para la "*Contratación del Servicio de Comunicación de Telefonía Fija para la Sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", por causal de cese del servicio.

P MEDINA

**Artículo 2º**.- Aprobar administrativamente la designación del Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta, como nuevo miembro titular del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2013 FONDEPES, para la "*Contratación del Servicio de Comunicación de Telefonía Fija para la Sede del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*", como consecuencia de la recomposición indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.

L. VALDEZ

**Artículo 3º**.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Secretaría General Nº 084-2013-FONDEPES/SG y al nuevo miembro señalado en el artículo 2º de la presente resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General